

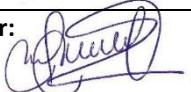
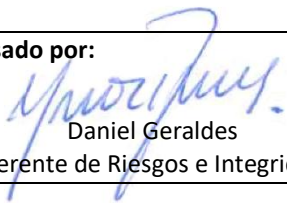
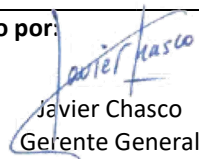


JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A.

CÓDIGO DE ÉTICA

Versión N°: 03

Fecha: 03/06/2026

Realizado por:  Mariela Monasterios Responsable de Sistemas de Gestión	Revisado por:  Daniel Gerald Gerente de Riesgos e Integridad	Aprobado por:  Javier Chasco Gerente General
---	---	---

I. INDICE

I. INDICE	2
II. CONTROL DE CAMBIOS	3
1. INTRODUCCIÓN	4
2. ALCANCE DEL CODIGO	4
3. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	5
4. CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO	5
5. DERECHOS HUMANOS	5
6. DESARROLLO SOSTENIBLE Y OBJETIVOS GLOBALES (ODS)	5
7. RESPETO INTERPERSONAL Y CONDUCTA PROFESIONAL	5
8. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	6
9. ENTORNO LIBRE DE VIOLENCIA Y ACOSO LABORAL	6
10. SALUD, SEGURIDAD Y BIENESTAR OCUPACIONAL.....	6
11. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	6
12. REGULARIDAD CONTABLE, FINANCIERA Y TRANSPARENCIA	7
13. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	7
14. LIBRE COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA DEL MERCADO.....	7
15. ANTICORRUPCIÓN Y GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD.....	7
16. PROHIBICIÓN DE PAGOS DE FACILITACIÓN	7
17. NEUTRALIDAD POLÍTICA INSTITUCIONAL	8
18. INTERACCIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO Y GOBIERNOS	8
19. DONACIONES CORPORATIVAS Y ACCIÓN FILANTRÓPICA	8
20. OBSEQUIOS, ATENCIONES Y HOSPITALIDADES	9
21. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO Y DE LOS INTERESES CORPORATIVOS	9
22. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	10
23. USO RESPONSABLE DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	10
24. USO DE INTERNET, SISTEMAS Y ACTIVOS TECNOLÓGICOS.....	10
25. COMUNICACIONES CORPORATIVAS E IMAGEN INSTITUCIONAL.....	11
26. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	11
27. AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y GOBERNANZA DEL CÓDIGO.....	11
28. CANAL DE CONSULTAS	12
29. CANAL DE DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTO DE REPORTE	12
30. CONCLUSIÓN: COMPROMISO CON NUESTRO FUTURO	12

II. CONTROL DE CAMBIOS

Versión N°	Fecha	Ítems modificados	Descripción de cambios
00	27/02/18	Todos	Emisión inicial.
01	17/09/18	Todos	Actualización.
02	09/08/23	Todos	Se aclaró alcance. Se modificaron las previsiones referentes a derechos humanos, sostenibilidad y prevención de la violencia y el acoso. Se simplificó y mejoró la redacción de apartados sobre donaciones, obsequios, conflictos de interés, denuncias, autoridad interna de aplicación. Se ajustaron las previsiones sobre uso de Internet y correo electrón. Se aclaración del Código dentro del SGAS de la empresa y complementariedad con la Política Antisoborno.
03	03/06/26	Todos	Modernización terminológica integral al lenguaje corporativo del SIG. Actualización de la autoridad de aplicación al cargo de Gerente de Riesgos e Integridad. Transición normativa al estándar ISO 37001:2025, incorporación ejecutiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incremento del límite corporativo para dar o recibir obsequios, atenciones y hospitalidades.

1. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. tiene por objeto consolidar y salvaguardar los más altos estándares de conducta que fundamentan nuestra cultura corporativa y gobernanza de negocios. En JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. asumimos el compromiso permanente de operar bajo principios estrictos de integridad, transparencia y pleno cumplimiento de las legislaciones aplicables.

Al evaluar las disposiciones de este documento, se deben considerar los siguientes lineamientos corporativos:

- **Reflejo de Valores:** Este CÓDIGO representa los valores fundamentales de la organización. Su aprobación e implementación son responsabilidad del Órgano de Gobierno y la Alta Dirección, quienes garantizan firmemente su estricta observancia.
- **Dinamismo Normativo:** Nos comprometemos a revisar y actualizar periódicamente nuestras políticas y procedimientos éticos, comunicando de manera inmediata cualquier modificación a todos los integrantes de la estructura organizacional.
- **Cumplimiento Integral:** Se exige a todos los miembros de la empresa el estricto cumplimiento de las leyes aplicables y las directrices corporativas, independientemente de su inclusión explícita en este texto.
- **Cultura de Consulta:** Alentamos activamente la formulación de preguntas. Ante cualquier inquietud, el Gerente de Riesgos e Integridad se encuentra a disposición para brindar el asesoramiento técnico correspondiente.
- **Deber de Informar:** Es una obligación corporativa reportar de manera inmediata cualquier transgresión real o potencial al presente CÓDIGO, ya sea contactando al Gerente de Riesgos e Integridad o utilizando el Canal de Denuncias institucional. La omisión deliberada de informar constituye en sí misma una falta grave.
- **Garantía de No Represalias:** Queda estrictamente prohibida cualquier medida de represalia, discriminación o afectación laboral contra aquellos colaboradores que presenten reportes o denuncias de buena fe.

JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. cuenta con una Política Integrada de Gestión (Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Antisoborno) que opera de manera complementaria con este CÓDIGO. Este CÓDIGO se constituye como el eje rector de nuestro Programa de Integridad institucional conforme a la Ley N° 27.401 de la República Argentina. Ambos instrumentos representan los pilares fundamentales de nuestro Sistema Integrado de Gestión (SIG), estructurado bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 e ISO 37001:2025.

2. ALCANCE DEL CÓDIGO

Las disposiciones de este CÓDIGO son de cumplimiento obligatorio para la totalidad de los miembros de la organización, incluyendo directivos, personal ejecutivo, mandos medios y operarios. Quienes ejerzan funciones de liderazgo tienen la responsabilidad añadida de promover el conocimiento y la aplicación efectiva de estos principios entre sus equipos de trabajo.

Asimismo, exigimos un compromiso equivalente a nuestros socios de negocios, tales como contratistas, proveedores, asesores, consultores y consorcios en uniones transitorias (UT). Es responsabilidad de cada colaborador que interactúe con estos terceros asegurar la comunicación activa del presente CÓDIGO y fomentar su cumplimiento ético en los proyectos compartidos.

3. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La vulneración de los principios establecidos en este CÓDIGO dará lugar a la aplicación inmediata de medidas disciplinarias, las cuales pueden incluir la rescisión del vínculo laboral o contractual, según corresponda a la gravedad del hecho. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de las acciones legales, civiles o penales que JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. considere pertinentes, así como la correspondiente notificación a las autoridades competentes ante la presunción de actos ilícitos.

4. CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

Nos comprometemos firmemente a dar estricto cumplimiento a las leyes, reglamentaciones y disposiciones vigentes que regulan nuestras operaciones comerciales e industriales. Adoptamos los más altos estándares éticos internacionales y esperamos una conducta recíproca por parte de quienes actúan en nombre de la empresa. Es deber de todas las áreas mantenerse informadas sobre las actualizaciones legislativas aplicables y, ante cualquier duda interpretativa, se deberá dar intervención al Gerente de Riesgos e Integridad.

5. DERECHOS HUMANOS

Ratificamos nuestra adhesión inequívoca a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y los Principios de Empoderamiento de las Mujeres de ONU Mujeres. Promovemos el respeto de los derechos fundamentales en toda nuestra cadena de valor, rechazando de manera absoluta el trabajo infantil, la trata de personas, la explotación laboral y cualquier acto que atente contra la dignidad humana.

6. DESARROLLO SOSTENIBLE Y OBJETIVOS GLOBALES (ODS)

Desplegamos nuestras actividades bajo un modelo de gestión sustentable y corporativamente responsable, procurando un equilibrio estratégico entre la viabilidad económica, el progreso social y la protección ambiental.

- **Preservación del Entorno:** Garantizamos el cumplimiento de las normativas ambientales, impulsando el uso racional de los recursos naturales y de la energía, y gestionando los residuos y emisiones de forma consciente para prevenir la contaminación desde el origen.
- **Alineación con los ODS:** Enmarcamos nuestra estrategia de sustentabilidad en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, comprometiéndonos formalmente a alinear nuestras operaciones con las metas globales de trabajo decente, desarrollo de infraestructura resiliente, acción por el clima y transparencia institucional.
- **Rigor Técnico:** Aseguramos la realización de los estudios técnicos y de factibilidad ambiental requeridos en el diseño y ejecución de todos nuestros proyectos de ingeniería y construcción.
- **Prohibición Operativa:** Queda estrictamente prohibida cualquier acción u omisión que provoque el desaprovechamiento negligente de recursos o que cause daños a la salud pública o al medio ambiente.

7. RESPETO INTERPERSONAL Y CONDUCTA PROFESIONAL

Exigimos que todas las relaciones profesionales dentro de la empresa se desarrollen sobre la base del respeto mutuo, la tolerancia y un trato cordial y corporativo. Se considera inaceptable cualquier conducta que involucre hostilidad verbal, agresiones físicas o actitudes humillantes. Queda estrictamente prohibido realizar comentarios intimidatorios o comportarse de manera que represente una amenaza para la seguridad de las personas o el patrimonio corporativo, ya sea en las oficinas, campamentos u obras de la empresa. Asimismo, está totalmente prohibida la tenencia, uso o introducción de armas de fuego o de cualquier elemento cortante o explosivo diseñado para causar daño en las instalaciones bajo control de la empresa.

8. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. garantiza la igualdad de oportunidades en todos los procesos de gestión de talento, incluyendo la selección, contratación, formación, promoción profesional y compensación. No toleramos ningún tipo de discriminación por motivos de raza, religión, edad, género, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad o cualquier otra condición protegida por la legislación aplicable.

9. ENTORNO LIBRE DE VIOLENCIA Y ACOSO LABORAL

Adherimos plenamente a los principios del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), asumiendo el compromiso de mantener un entorno laboral libre de violencia y acoso. Prohibimos terminantemente cualquier manifestación de maltrato, hostigamiento o humillación de carácter psicológico o físico, así como cualquier acción que vulnere el derecho de las personas a su integridad y libertad sexual.

10. SALUD, SEGURIDAD Y BIENESTAR OCUPACIONAL

Priorizamos la protección de la salud y la seguridad de nuestros colaboradores, socios de negocios y de las comunidades donde desarrollamos proyectos, comprometiéndonos a proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para prevenir incidentes y enfermedades laborales.

- **Cumplimiento de Estándares:** Nuestras instalaciones y frentes de obra operan bajo rigurosos estándares diseñados para mitigar los riesgos ocupacionales.
- **Responsabilidad Compartida:** Todo integrante de la organización debe ejecutar sus tareas de forma segura, reportar de inmediato las condiciones inseguras y corregir las prácticas de riesgo detectadas.
- **Tolerancia Cero a Sustancias Psicoactivas:** Está estrictamente prohibido el consumo, posesión, distribución o comercialización de drogas ilegales o alcohol durante la jornada laboral o en las instalaciones de la empresa. La prestación de servicios bajo los efectos de estas sustancias es objeto de sanciones severas bajo una política de tolerancia cero.

11. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Respetamos la privacidad de nuestros colaboradores y partes interesadas. La recopilación y tratamiento de datos personales se limitará estrictamente a la información necesaria para el cumplimiento del vínculo laboral o comercial y las obligaciones legales. El acceso a dichos registros queda restringido exclusivamente al personal debidamente autorizado por necesidades legítimas del negocio. De acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales, se prohíbe la inclusión de datos sensibles en las bases

corporativas; en caso de registrarse accidentalmente, serán eliminados de forma inmediata. Todo tratamiento de datos se fundamenta en el consentimiento expreso, informado y transparente del titular.

12. REGULARIDAD CONTABLE, FINANCIERA Y TRANSPARENCIA

JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. exige la máxima precisión, transparencia y fiabilidad en sus registros corporativos, asegurando su plena conformidad con las normas contables vigentes y los controles internos establecidos.

- **Soporte Documental:** Se prohíbe la aprobación de pagos, transferencias de activos o prestaciones de servicios en nombre de la empresa que no cuenten con la documentación de respaldo formal y legítima.
- **Prohibición de Canales Informales:** Queda estrictamente prohibida la realización de transacciones financieras o comerciales por fuera de los sistemas internos homologados de pagos y cobranzas, independientemente de su volumen económico.
- **Colaboración con Auditoría:** Es deber de todos los integrantes respetar la independencia y objetividad de los auditores internos y externos, suministrando información financiera veraz y razonable.

13. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Cumplimos estrictamente con las normativas nacionales e internacionales destinadas a prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Prohibimos cualquier práctica operativa que pretenda otorgar apariencia de licitud a bienes de origen delictivo, así como entablar relaciones comerciales con personas humanas o jurídicas que no acrediten fehacientemente el cumplimiento de estas legislaciones o que se vinculen con el crimen organizado.

14. LIBRE COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA DEL MERCADO

Defendemos el principio de libre y justa competencia en el mercado, rechazando de manera absoluta cualquier acuerdo o práctica colusoria que tenga por objeto limitar, falsear o distorsionar el acceso al mercado o constituir un abuso de posición dominante. Se prohíbe el intercambio de información comercial sensible (precios, costos, márgenes, estrategias de licitación) con competidores en cualquier ámbito. Competimos sobre la base de nuestras ventajas competitivas legítimas, la excelencia técnica de nuestras obras y nuestra eficiencia operativa.

15. ANTICORRUPCIÓN Y GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD

Mantenemos una política de tolerancia cero frente al soborno y la corrupción en todas sus formas, prohibiendo estrictamente a nuestros integrantes y socios comerciales ofrecer, prometer, otorgar, solicitar o recibir cualquier ventaja indebida, de manera directa o indirecta, ya sea con funcionarios públicos o entidades privadas. Nuestra Política del Sistema Integrado de Gestión ratifica este compromiso absoluto con el cumplimiento ético y legal.

16. PROHIBICION DE PAGOS DE FACILITACIÓN

Los pagos de facilitación —entendidos como aquellos importes menores e ilegítimos entregados para agilizar trámites administrativos de rutina, tales como licencias o certificados— son considerados actos de soborno por JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. y están expresamente prohibidos sin excepción.

17. NEUTRALIDAD POLÍTICA INSTITUCIONAL

Mantenemos una estricta neutralidad político-partidaria como organización y prohibimos efectuar contribuciones, donaciones o aportes a partidos políticos, campañas electorales o candidatos en nombre o representación de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. Cualquier actividad política particular de nuestros colaboradores debe desarrollarse estrictamente a título personal, fuera del horario laboral y sin utilizar activos, recursos o el nombre de la empresa.

18. INTERACCIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO Y GOBIERNOS

En el marco de la gestión de licitaciones y contratos de obras públicas, las interacciones con funcionarios públicos y organismos estatales deben ajustarse estrictamente a los siguientes protocolos corporativos:

- **Trazabilidad de las Comunicaciones:** Se privilegiará el uso de los canales formales y del correo electrónico corporativo para el intercambio de información escrita, reduciendo al mínimo el uso de mensajería instantánea informal para asegurar el correcto registro y conservación de los datos.
- **Entorno Profesional:** Las audiencias y reuniones presenciales se llevarán a cabo preferentemente en sedes u oficinas públicas, o a través de las plataformas institucionales de videollamada homologadas por la empresa.
- **Representación Conjunta:** Siempre que las circunstancias lo permitan, se requerirá la concurrencia conjunta de al menos dos representantes de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. a las reuniones con autoridades públicas.
- **Conducta Profesional:** Se mantendrá en todo momento un trato estrictamente técnico, respetuoso y formal, evitando familiaridades excesivas.
- **Claridad Expositiva:** Las ideas y propuestas deben formularse con precisión y asertividad, solicitando aclaraciones inmediatas ante planteamientos de la contraparte que resulten ambiguos o equívocos.
- **Rechazo Institucional Inmediato:** Ante cualquier insinuación o propuesta de comportamiento irregular por parte de un tercero, el colaborador deberá comunicar un rechazo institucional firme, asertivo y transparente, dando intervención inmediata al Gerente de Riesgos e Integridad para el asesoramiento de las acciones a seguir.

19. DONACIONES CORPORATIVAS Y ACCIÓN FILANTRÓPICA

Las acciones de inversión social y filantropía corporativa deben gestionarse con el debido rigor técnico y de cumplimiento para evitar su desvío hacia fines indebidos, ajustándose a las siguientes directrices:

- **Propósito Legítimo:** Deben responder a un fin social transparente, coherente con nuestra estrategia de sustentabilidad y de relaciones con la comunidad.
- **Beneficiarios Elegibles:** Se canalizarán exclusivamente hacia instituciones públicas o entidades privadas de bien público debidamente acreditadas (educación, salud, bienestar social). De forma excepcional, podrán destinarse a comunidades en situación de extrema vulnerabilidad social.

- **Modalidad en Especie:** Las donaciones se realizarán únicamente en especie, mediante la entrega de bienes materiales o la prestación de servicios técnicos. Queda estrictamente prohibida la donación mediante transferencias de dinero en efectivo.
- **Exclusiones de Cumplimiento:** Bajo ningún concepto podrán beneficiar directa o indirectamente a fuerzas políticas, candidatos, Personas Políticamente Expuestas (PPE) o estructuras gubernamentales de forma discrecional.
- **Autorización Formal:** Toda donación requiere la aprobación previa, expresa y por escrito del Gerente de Riesgos e Integridad y de la Gerencia General.
- **Trazabilidad Documental:** Deberá instrumentarse mediante actas de entrega formalizadas, acompañadas del registro fotográfico, tasación del bien o servicio y las constancias de recepción correspondientes.

20. OBSEQUIOS, ATENCIONES Y HOSPITALIDADES

Queda prohibido ofrecer o aceptar atenciones o regalos en el ejercicio de las funciones comerciales, exceptuando aquellos obsequios de cortesía institucional o de carácter protocolar de valor menor o insignificante.

- **Límite Corporativo:** Como regla general, se prohíbe entregar o recibir objetos o prestaciones cuyo valor estimado supere el equivalente a USD 100 (cien dólares estadounidenses) según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina.
- **Hospitalidades Comerciales:** Se permite ofrecer o aceptar hospitalidades corporativas razonables (traslados, comidas de negocios, alojamiento) siempre que estén estrictamente vinculadas al desarrollo de proyectos u operaciones habituales de trabajo y no constituyan prestaciones de lujo o recreativas.
- **Independencia de Criterio:** Está terminantemente prohibido ofrecer o aceptar cualquier atención u obsequio que tenga por finalidad influir en la toma de decisiones o condicionar la voluntad del receptor, especialmente en procesos de licitación activa.
- **Relación con el Sector Público:** En el marco de la interacción con el Sector Público, estas pautas se aplicarán con máxima rigurosidad. Cualquier atención excepcional de carácter institucional orientada a un funcionario público deberá contar con la autorización expresa y previa del Gerente de Riesgos e Integridad.
- **Criterio de Exclusión:** Si una atención genera incomodidad, compromete la objetividad o puede ser interpretada externamente como una influencia indebida, debe ser rechazada o devuelta de inmediato.

21. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO Y DE LOS INTERESES CORPORATIVOS

Exigimos a todos los integrantes un comportamiento de máxima fidelidad y resguardo de los intereses económicos y patrimoniales de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. Queda estrictamente prohibido de manera absoluta:

- La apropiación o uso particular de activos, herramientas, vehículos o recursos de la empresa en beneficio propio o de terceros.
- El empleo de activos de la organización para fines ilícitos, antirreglamentarios o ajenos a la actividad corporativa.

- Utilizar la posición jerárquica o técnica para otorgar ventajas comerciales indebidas a un socio de negocios o subcontratista.
- Obtener beneficios personales de las relaciones que se entablen con clientes, proveedores o autoridades en el marco de la actividad corporativa.

Todos los colaboradores deben velar por los recursos físicos e intangibles (incluyendo la propiedad intelectual y el conocimiento técnico de ingeniería) bajo criterios de eficiencia, prudencia y profesionalismo.

22. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información confidencial, técnica, comercial y estratégica es un activo crítico para el éxito y competitividad de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. Los colaboradores tienen la obligación de proteger dicha información contra accesos no autorizados o divulgaciones accidentales, abarcando datos de empleados, clientes y proveedores de la organización. Esta obligación de confidencialidad y reserva se mantiene plenamente vigente de manera indefinida incluso tras la finalización del vínculo laboral o contractual con la empresa. Todo desarrollo técnico, innovación de procesos, software o diseño generado por los colaboradores con el soporte de los recursos, tiempo o instalaciones de la empresa se rige bajo la propiedad exclusiva de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. conforme al marco legal aplicable.

23. USO RESPONSABLE DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

El uso del correo electrónico corporativo bajo el dominio institucional **@chediack.com.ar** (u otros que la empresa determine) se ajustará exclusivamente a los siguientes lineamientos profesionales:

- Cada cuenta se asigna con fines estrictamente laborales y profesionales, quedando prohibido su uso para comunicaciones de carácter personal o comercial ajenas a la firma.
- Se prohíbe la emisión o reenvío de mensajes que atenten contra la seguridad informática, la integridad, o que contengan expresiones denigratorias, engañosas o difamatorias hacia compañeros de trabajo, clientes, proveedores o competidores.
- El acceso a las cuentas debe protegerse mediante credenciales seguras, quedando prohibido compartir contraseñas con terceros.
- No se utilizará el correo para divulgar información confidencial sin la autorización correspondiente o que pueda causar un perjuicio reputacional a la empresa.

24. USO DE INTERNET, SISTEMAS Y ACTIVOS TECNOLÓGICOS

Las herramientas informáticas, software de diseño e ingeniería, redes de conectividad y dispositivos entregados por la empresa son propiedad exclusiva de la organización y se ponen a disposición únicamente para el desempeño eficiente de las tareas asignadas. El uso de Internet y los sistemas se gestionará bajo las siguientes reglas corporativas:

- Queda prohibido el acceso o descarga de contenidos ilícitos, pornográficos o que promuevan el odio, la discriminación, la xenofobia o el terrorismo.
- Se prohíbe la utilización de los recursos de la empresa para cometer fraudes informáticos o la descarga e instalación de software pirata, música, películas u otros archivos que vulneren los derechos de autor.

- Está prohibida la introducción voluntaria o negligente de código malicioso (malware) que pueda poner en riesgo la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica.
- Los colaboradores deben ser conscientes de que existe una expectativa reducida de privacidad en el uso de los activos informáticos corporativos, estando los mismos sujetos al monitoreo, auditoría y control técnico por parte del área de Tecnología de información de la organización.

25. COMUNICACIONES CORPORATIVAS E IMAGEN INSTITUCIONAL

La reputación de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. es un activo estratégico de valor inestimable. Todo colaborador debe velar por la protección de la imagen corporativa, debiendo reportar de inmediato al Gerente de Riesgos e Integridad cualquier situación que pueda menoscabar el prestigio de la organización. Queda estrictamente prohibido brindar declaraciones, entrevistas u opiniones en nombre de la empresa ante medios de comunicación o en redes sociales, salvo autorización expresa del Gerente de Riesgos e Integridad. En el uso de redes sociales personales, los colaboradores deberán abstenerse de utilizar logotipos, isotipos, marcas registradas o imágenes de propiedad corporativa, salvo autorización expresa del Gerente de Riesgos y Cumplimiento. Asimismo, queda terminantemente prohibido realizar comentarios agraviantes o de índole político-partidaria que vinculen, aludan o comprometan de cualquier forma la imagen de la compañía.

26. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés se configura cuando los intereses particulares, financieros, económicos, familiares o laborales de un colaborador interfieren o pueden interferir con la objetividad e independencia requeridas para tomar decisiones en beneficio exclusivo de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A.

- **Prevención Activa:** Los colaboradores deben evitar situarse en escenarios donde sus relaciones particulares entren en colisión con sus deberes profesionales dentro de la empresa o beneficien de manera indebida a un socio de negocios.
- **Deber de Declaración:** La existencia potencial de un conflicto de interés no constituye en sí misma una falta ética, pero sí se considerará una transgresión grave ocultar la situación o continuar actuando sin haberla reportado formalmente.
- **Procedimiento:** Ante la sospecha o confirmación de una situación de conflicto, el colaborador deberá formalizar su declaración por escrito ante el Gerente de Riesgos e Integridad y abstenerse de participar en las decisiones asociadas hasta recibir la instrucción técnica correspondiente.

27. AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y GOBERNANZA DEL CÓDIGO

El Gerente de Riesgos e Integridad constituye la autoridad de aplicación interna del presente CÓDIGO, contando con la autonomía, capacidad operativa e independencia necesarias para liderar el Programa de Integridad Corporativo y la Gestión Antisoborno.

- **Liderazgo de Línea:** Sin perjuicio de las facultades de la gerencia especializada, cada Líder, Gerente o Jefe de Obra/Área asume la responsabilidad cotidiana de difundir, concientizar y velar por el cumplimiento de las pautas éticas en sus respectivos frentes de operación y equipos de trabajo.
- **Supervisión de la Alta Dirección:** La Gerencia General ejerce el liderazgo estratégico, respaldando de forma permanente al Gerente de Riesgos e Integridad y supervisando la mejora continua y actualización del marco ético de la organización.

28. CANAL DE CONSULTAS

Cualquier integrante de la organización o socio de negocios que presente dudas sobre la interpretación, alcance o aplicación del presente CÓDIGO en un escenario operativo específico, puede ponerse en contacto directo con el Gerente de Riesgos e Integridad a través de la dirección institucional exclusiva: compliance@chediack.com.ar

29. CANAL DE DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTO DE REPORTE

JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. pone a disposición de sus colaboradores y de terceras partes interesadas plataformas seguras, confidenciales y protegidas para el planteamiento de reportes ante presuntos desvíos éticos o legales.

- **Formalización de Denuncias:** Todo hecho que configure una transgresión a las leyes vigentes, a este CÓDIGO, a la Política o a los manuales internos del Sistema Integrado de Gestión (SIG), deberá comunicarse mediante los canales específicos dispuestos en el portal corporativo: www.chediack.com.ar
- **Protección al Denunciante:** De conformidad con nuestra Política del SIG, garantizamos la absoluta confidencialidad y la total protección de los denunciantes o de quienes colaboren de buena fe en investigaciones internas contra cualquier tipo de coacción, represalia, discriminación o sanción laboral.
- **Responsabilidad en el Reporte:** Se admite la modalidad de denuncia anónima, no obstante, el remitente debe aportar elementos rigurosos, verificables y de verosimilitud que permitan el análisis del caso. El uso deliberado del canal para formular falsas acusaciones con el único fin de perjudicar a la empresa o a un tercero se considerará una falta laboral de máxima gravedad.
- **Gobernanza del Canal:** Con el propósito de asegurar la objetividad y transparencia, el Canal de Denuncias es administrado por una entidad externa e independiente, la cual recepta los reportes y los deriva de manera directa al Gerente de Riesgos e Integridad para su correspondiente instrucción técnica bajo la supervisión de la Gerencia General.

30. CONCLUSIÓN: COMPROMISO CON NUESTRO FUTURO

Este Código de Ética es el fundamento de nuestra cultura y el marco que asegura el desarrollo sostenible de nuestra organización. Más allá de las normas, su verdadero valor radica en la coherencia de nuestras acciones diarias y en el orgullo de construir, juntos, una organización transparente, íntegra y de vanguardia.

Nuestros logros corporativos no solo se miden por los resultados, sino por la forma en que los alcanzamos. Los invitamos a hacer suyos estos principios, a liderar con el ejemplo y a ser custodios activos de la confianza y el prestigio que nos definen.

Aplicar estos principios en cada gestión es el compromiso que consolida nuestra identidad y sustenta nuestro crecimiento futuro.